

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA REPARACION DE SEIS PISTAS DE TENIS EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO.

ARTICULO 1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es regir el concurso para la adjudicación del contrato para la reparación de seis pistas de tenis realizando la demolición del pavimento existente y ejecutando el pavimento deportivo especificado en el presente documento.

Formarán parte del objeto del contrato y serán obligación del adjudicatario cuantos trabajos sean necesarios para la ejecución completa de las obras, incluyendo la obtención de cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para ello, así como el abono de las tasas correspondientes.

Asimismo a la finalización de las obras el adjudicatario estará obligado a presentar ante el Ayuntamiento de Pinto la documentación correspondiente a las obras ejecutadas, con todos los certificados de calidad y de garantía, las fichas técnicas de los materiales empleados, listado de empresas participantes en la ejecución de la obra, manual e instrucciones de uso y mantenimiento, así como cualquier otra documentación relacionada con la ejecución de la obra que sea requerida por el Ayuntamiento de Pinto.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación se limita a la zona en la que se encuentran las seis pistas de tenis a reparar dentro del Parque Juan Carlos I en el municipio de Pinto.

ARTICULO 3. DESCRIPCION DE LAS PISTAS EXISTENTES

Se trata de seis pistas de dimensiones aproximadas de 36 x 18 metros, ocupando una superficie total de 4.101,45 m², según proyecto de ejecución, realizada en pavimento de hormigón poroso tipo Tennisquick, aglomerado con piedra de granulometría seleccionada, con terminación mediante aplicación de producto especial Tennisquick en color rojo y verde sobre solera de hormigón de 9 cms de espesor y relleno de gravilla de nivelación.

El cerramiento de las pistas está realizado en malla simple torsión sobre murete de hormigón.

En la actualidad el pavimento deportivo existente presenta varias patologías que impiden la utilización de las pistas y que afectan a la planimetría de las mismas siendo la más importante el levantamiento que se ha producido en las zonas próximas a las juntas de dilatación como consecuencia del escaso espesor del pavimento ejecutado y la deficiente dosificación del mortero de cemento empleado.

ARTICULO 4. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

El objeto principal de la actuación consiste en la sustitución del pavimento deportivo existente en las seis pistas del tenis realizado en hormigón poroso sobre solera de hormigón y que en la actualidad, como consecuencia de una ejecución deficiente y la escasa resistencia del pavimento, se encuentra levantado en las zonas próximas a las juntas de dilatación.

Para la ejecución del nuevo pavimento se realizará la demolición total del pavimento existente en las pistas y se realizará el transporte a vertedero del escombros resultante.

Sobre la solera existente se aplicará un sistema poroso consistente en una capa de regularización y nivelación de espesor comprendido entre 2 y 4 cms, con capacidad drenante, realizada en gravilla de granulometría adecuada y un pavimento de hormigón poroso drenante con grava de granulometría seleccionada de 9 cms de espesor.

Se realizarán las juntas de dilatación necesarias para el correcto funcionamiento del pavimento colocando juntas de neopreno.

El acabado de la pista se realizará con dos manos de pintura de resinas acrílicas para uso deportivo en exteriores en dos colores a elegir y se ejecutará el marcaje de líneas de juego para tenis.

Será obligación del contratista, antes del inicio de los trabajos de pavimentación, comprobar el perfecto estado de conservación de la solera de hormigón existente que servirá de subbase para el pavimento, así como el sistema de drenaje existente. En caso de encontrar alguna deficiencia en estas unidades de obra que pueda afectar a la estabilidad o durabilidad del nuevo pavimento, el contratista deberá notificarlo mediante escrito presentado por registro general a los técnicos responsables del Ayuntamiento de Pinto para su conocimiento y para que se realicen las actuaciones oportunas.

Estarán incluidos todos los trabajos auxiliares necesarios para la ejecución del pavimento tales como el montaje y desmontaje del equipamiento de las pistas, redes y postes de sujeción, así como cualquier otro elemento. También estarán incluidos los trabajos que sea preciso realizar para ejecutar el pavimento correctamente bajo el cerramiento perimetral de malla simple torsión de cada pista, ya sea realizando el desmontaje y montaje o levantamiento de la parte inferior de la misma.

Todos los elementos desmontados o manipulados para la ejecución de las obras deberán quedar correctamente instalados y en perfecto estado, siendo por cuenta del contratista la reposición de los mismos en caso de ser dañados.

En lo referente a la ejecución de los pavimentos deportivos de las pistas así como de la dotación de las mismas se atenderá a lo dispuesto en las Normas NIDE elaboradas por el Consejo Superior de Deportes y que define las características de las pistas de tenis.

Será responsabilidad del adjudicatario asegurarse de que la obra completa cumple con la normativa vigente.

Para la ejecución de las obras, el contratista por el hecho de aceptar la adjudicación se compromete a asegurar, y poner todos los medios para ello, para que las obras se ejecuten con arreglo a la práctica de la buena construcción y conforme a la legislación y normativa de aplicación vigente, y acepta bajo su responsabilidad dicha obligación y compromiso.

Para aquellas cuestiones no incluidas expresamente en el presente pliego de cláusulas técnicas se aplicará el criterio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTICULO 5. OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES

El contratista, a su cargo, coste y riesgo exclusivo y bajo su responsabilidad, se proveerá de las acometidas e instalaciones provisionales suficientes de agua y energía así como de todos los medios y servicios que necesitase para desarrollar el presente contrato, incluyendo las obras provisionales de cerramientos, almacenes, acopios, oficinas, comedores, botiquín, etc, y abonará a su costa los consumos correspondientes. Todas estas gestiones y obras las realizará cumpliendo la legislación y normativa aplicable y siempre con la supervisión municipal de las obras.

El contratista se hace responsable de todos los accidentes que por imprevisión, inexperiencia o descuido ocurran en la obra a sus operarios y a las personas que en la misma entren sin autorización, así como los que se pudieran ocasionar al tránsito público, debiendo atenerse en todo a las obligadas normas de prudencia y seguridad y cumplir las disposiciones y reglamentos vigentes.

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la supervisión municipal de las obras cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso al que se destine. En cualquier caso las responsabilidades penales, civiles o de cualquier tipo que se deriven del estado o el uso de las mismas serán por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 6. PRESUPUESTO



El presupuesto máximo de ejecución por contrata de las obras, de acuerdo a lo estipulado en el expediente de aprobación de la actuación, es de Ochenta mil euros (80.000,00 €) a lo que habría que añadir la cantidad de Dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 €) en concepto de IVA (21 %) ascendiendo el presupuesto total base de licitación a la cantidad de Noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00 €).

ARTICULO 7. PLAZOS DE EJECUCION

Se establece un plazo de ejecución de las obras de DOS MESES, a contar desde la fecha de inicio de obras.

Cualquier modificación o prórroga en el plazo, deberá ser comunicado por el adjudicatario al Ayuntamiento de Pinto para su aprobación, careciendo de eficacia hasta dicho momento.

ARTICULO 8. GARANTIAS

Se establece un plazo de garantía de 10 años para todos y cada uno de los trabajos realizados.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la obra e instalaciones ejecutada puedan advertirse.

Si la obra se arruina dentro del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción o defectos en la ejecución, o se hiciera imposible la utilización de la misma en condiciones de seguridad, el contratista responderá por los daños y perjuicios ocasionados.

Si no se manifiesta ningún daño o perjuicio durante este tiempo, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

El contratista no podrá alegar defectos o exención de garantía del pavimento como consecuencia de la subbase o sistema de drenaje existente.

En cualquier caso se aplicarán, además de estas prescripciones las que determinen la legislación y normativas de aplicación.

ARTICULO 9. SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pinto en el plazo máximo de una semana desde la adjudicación definitiva, y previo al inicio de las obras, la correspondiente evaluación de riesgos para la obra a ejecutar, así como cuanta documentación de Seguridad y Salud sea necesaria en cumplimiento de la legislación vigente

Si por incumplir el contratista el plazo indicado en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

ARTICULO 10. FINALIZACION Y ENTREGA DE LA OBRAS

A la finalización de las obras y en un plazo no superior a una semana, se aportará por el contratista la documentación de obra con los siguientes contenidos mínimos:

- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con CIF, dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificados de calidad, etc.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente los empleados en obra aportando CIF, dirección y teléfono del fabricante y empresa suministradora.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
- Certificado firmado por la empresa adjudicataria donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.
- Protocolo para operaciones posteriores de mantenimiento.
- Documentos de garantía

ARTICULO 11. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO

En la forma definida en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento se presentará la documentación que a continuación se detalla y cuya finalidad es la aplicación de determinados criterios de adjudicación recogidos en este Pliego:

Oferta económica, se presentará de acuerdo a lo especificado en el pliego administrativo, una oferta económica a la baja respecto del precio base indicado en el presente pliego para la totalidad de los trabajos incluidos.

Documento en el que se indique los años adicionales de garantía que el contratista ofrece al Ayuntamiento de Pinto, siendo el periodo mínimo obligatorio de 10 años.

ARTICULO 12. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1.- Valoración económica, hasta un máximo de 80 puntos, se valorará mediante una regla de tres sencilla proporcional al porcentaje de la baja. Se asignará la puntuación máxima a la mayor baja.

$$P = \frac{O \times PM}{BM}$$

BM = Mayor porcentaje de baja
P = Puntos
O = Porcentaje de Baja Ofertada
PM = Máxima Puntuación

2.- Ampliación del periodo de garantía, hasta un máximo de 20 puntos, se valorará, considerando un periodo de garantía mínimo de 10 años, los años de garantía adicionales a los que se compromete el adjudicatario. Se valorará proporcionalmente mediante una regla de tres sencilla. Se asignará la puntuación máxima a aquella oferta que ofrezca mayor número de años adicionales.

ARTICULO 13. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se exige clasificación del Contratista.

ARTICULO 14. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada para poder acceder al procedimiento de contratación para lo cual será imprescindible la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. En los certificados se indicará el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

ARTICULO 15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pinto, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el compromiso de suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil por un importe de indemnización de Doscientos mil euros (200.000,00 €) por siniestro, con objeto de dar cobertura a los posibles accidentes, daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Pinto, a 28 de mayo de 2014



Arquitecto Técnico Municipal
Fdo. Marta Fazanes Heredia

ANEXO 1. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CAPITULO 1. TRABAJOS PREVIOS					12.987,12 €
Partida	Ud	Descripción	Medicion	Pr. Unit.	Total
1.01	m2	Demolición pavimento poroso	3.888,00	3,24	12.597,12 €
		M2 picado y demolición de pavimento de hormigón poroso existente, mediante medios mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares			
1.02	Ud	Desmontaje y montaje elementos existentes en pista	6,00	65,00	390,00 €
		Desmontaje y montaje del equipamiento de las pistas, redes y postes de sujeción, así como cualquier otro elemento existente			
CAPITULO 2. PAVIMENTOS					58.980,96 €
Partida	Ud	Descripción	Medicion	Pr. Unit.	Total
2.01	m2	Capa regulacion gravilla	3.888,00	1,20	4.665,60 €
		M2 suministro, extendido, nivelado y compactado de capa de regularización y nivelación de espesor comprendido entre 2 y 4 cms, con capacidad drenante, realizada en gravilla de granulometría adecuada i/ con p.p. de medios auxiliares			
2.02	m2	Pavimento hormigón poroso	3.888,00	13,97	54.315,36 €
		M2 pavimento de hormigón poroso drenante realizado con mortero de cemento hidraulico y aglomerado con grava de granulometría seleccionada de 9 cms de espesor, incluso realización de juntas de dilatación necesarias para el correcto funcionamiento del pavimento colocando juntas de neopreno. granulometría adecuada i/ con p.p. de medios auxiliares			

CAPITULO 3. PINTURA					7.106,40 €
<i>Partida</i>	<i>Ud</i>	<i>Descripción</i>	<i>Medicion</i>	<i>Pr. Unit.</i>	<i>Total</i>
3.01	m2	Pintura resinas acrílicas	3.888,00	1,55	6.026,40 €
		M2 aplicación de dos manos de pintura de resinas acrílicas para uso deportivo en exteriores en dos colores a elegir por la propiedad, i/ con p.p. de medios auxiliares			
3.02	ud	Marcaje líneas de juego	6,00	180,00	1.080,00 €
		Ud marcaje de líneas de juego para pista de tenis según normativa vigente incluso p.p. de medios auxiliares			
CAPITULO 4. SEGURIDAD Y SALUD					925,52 €
<i>Partida</i>	<i>Ud</i>	<i>Descripción</i>	<i>Medicion</i>	<i>Pr. Unit.</i>	<i>Total</i>
4.01	ud	Seguridad y salud	1,00	925,52	925,52 €
		Ud. Medidas de seguridad y salud incluyendo protecciones colectivas, individuales, instalaciones de bienestar y formación de los trabajadores para la prevención de riesgos laborales en la obra.			
TOTAL PRESUPUESTO					80.000,00 €
21% IVA					16.800,00 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA					96.800,00 €

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO 1. TRABAJOS PREVIOS	12.987,12 €
CAPITULO 2. PAVIMENTOS	58.980,96 €
CAPITULO 3. PINTURA	7.106,40 €
CAPITULO 4. SEGURIDAD Y SALUD	925,52 €
TOTAL PRESUPUESTO	80.000,00 €
21 % IVA	<u>16.800,00 €</u>
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.....	96.800,00 €

ASCIENDE EL PRESUPUESTO TOTAL POR CONTRATA A LA CANTIDAD DE NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00).



Arquitecto Técnico Municipal
Fdo. Marta Fazanes Heredia

